Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.12178 LA PLATA, 22 de diciembre de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 32,(5ta.de Prórroga) celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8050

ARTICULO 1º: Otóguese una reserva de espacio para estacionamiento a la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (U.P.C.N.), Seccional Provincia de Buenos Aires, sita en la intersección de Avenida 13 y 50 en la extensión de su frente sobre la Avenida 13, a partir de los cinco (5) metros de la líneas de edificación, destinado exclusivamente a ambulancias.

ARTICULO 2º: La franquicia otorgada regirá para los días hábiles en el horario de su funcionamiento.

ARTICULO 3º: El Ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinen las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, las que deberán ser retiradas a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de ésta comuna.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autoridad de aplicación fundada.
c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pagos de derechos por ocupación en la vía, conforme lo dictaminan las normas impositivas vigentes.
f) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 5º: La señalización será removida a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a, c, d y e del Artículo anterior.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago por los derechos por ocupación de la vía pública, de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

6

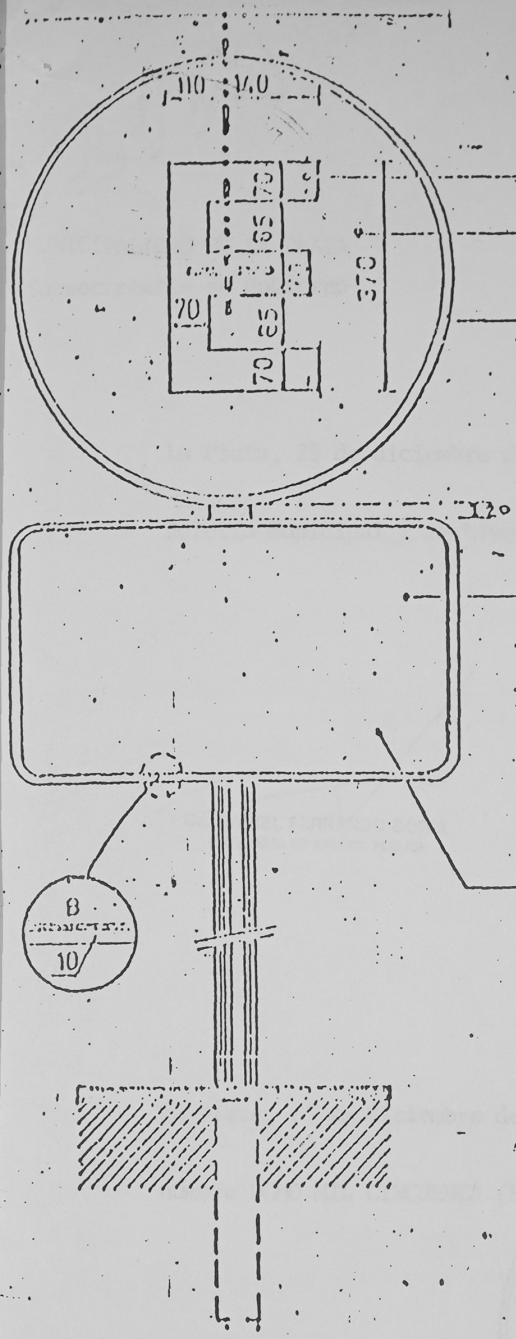

BLANCO

AZUL (IRAM Nº DEF - D10/54 - COD. Nº 08 - 10 - 100)

BLANCO

TEXTOS:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.- SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE LA INSTITUCION U ORGANISMO BENEFICIARIO, Y NUMERO DE ORDENANZA ... E POR LA CUAL SE OTORGA LA RESERVA.- HORARIO.

FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS NEGRAS.-

DAS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

NICIPALIDAD DE LA PLATA

RECCION DE TRANSITO

ISION SEÑALIZACION

AL TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

ta | Santiago Dr. Alconada Sempé | 20-3-05 | J.E.P.

SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 23 de diciembre de 1992.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 23 de diciembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el --- número OCHO MIL CINCUENTA (8050).----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE